

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "ALIMENTOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBDF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES Y ALEJANDRO LÓPEZ ROCHA APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RAMON GALVEZ MAYOL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

**I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:** -----

- I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO QUE LA CITADA LEY LE CONFIERE. -----
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA C. JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3.- QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----
- I.4.- QUE REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FINCA MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, A "EL **PROVEEDOR**" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 54 FRACCIONES II, II BIS, VI Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.8.1 FRACCIÓN I DE LA CIRCULAR UNO 2015; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PREVIA DADA EN EL OFICIO NÚMERO **HCBDF/DA/SRF/0916/2018**, SIGNADO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018. -----
- I.6.- QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **001/2019**, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, OTORGÓ EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----
- I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. -----

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,649** DE FECHA 28 DE JULIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **77**, DEL

DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **307292**, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2003. -----

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NO **38,649** DE FECHA 28 DE JULIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **77**, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **307292**, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2003 -----

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, INDUSTRIALIZAR, PROCESAR, ELABORAR, ENVASAR, EMPACAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, YA SEAN VEGETALES O ANIMALES EN SU ESTADO NATURAL, PROCESADOS, SEMIPROCESADOS, ENLATADOS, EMPACADOS O INDUSTRIALIZADOS, TALES COMO FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CONDIMENTOS, ESPECIAS, CHILES NATURALES Y SECOS, ELOTES NATURALES O ENLATADOS, ACEITES COMESTIBLES, GRASAS, VINOS DE MESA LICORES Y DEMÁS ARTÍCULOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXOS CON LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. -----

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **GGG030729MR0**. -----

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL ANTES SEÑALADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.8.- QUE EL PROVEEDOR TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN RINCON DE LAS DALIAS, NO. 15, COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO, C.P. 16010, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO. -----

TELÉFONO: 55-55-79-30 / 56-75-16-82 / 15-09-20-51. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES. -----

III.1- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. -----

III.2- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

III.3- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "EL HCBDF" Y ÉSTE ADQUIERE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019, LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN: -----

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO	IEPS	IVA
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PURO DE CANOLA SIN COLESTEROL Y BAJO EN GRASAS SATURAS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO. 1A CALIDAD	LITRO	CANOI	\$42.44		
2	ACEITE DE OLIVO LATA DE 250 ML. DE 1A CALIDAD	LATA	CARBONELL	\$62.45		
3	ADOBO EN PASTA DE 1A CALIDAD AGRANEL	KILO	EL MERO MOLE	\$102.86		
4	AJONJOLÍ DE 1A CALIDAD AL NATURAL BOLSA DE 500 GRS	KILO	GRANEL	\$55.10		
5	ANÍS DE GRANO A GRANEL 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$121.23		
6	ARROZ SUPER EXTRA BOLSA DE 1 KG. 1A CALIDAD	KILO	VERDE VALLE	\$32.88		
7	ATÚN DE 1.880 KG. DE 1A CALIDAD	LATA	TUNY	\$254.77		
8	ATÚN DE 140 GRS. DE 1A CALIDAD	LATA	TUNY	\$17.13		
9	AVENA DE 400 GRS DE 1A CALIDAD	PAQUETE	3 MINUTOS	\$24.79		
10	ACHIOTE PRESENTACIÓN DE 110 GRS. 1A CALIDAD	PAQUETE	MERIDA	\$12.67		
11	AZÚCAR REFINADA DE 1A CALIDAD (PANADERÍA)	KILO	DOMINO	\$27.82		
12	AZÚCAR ESTÁNDAR DE 1A CALIDAD (ESTACIONES)	KILO	DOMINO	\$18.37		
13	**AZÚCAR GLAS DE 1A CALIDAD PRESENTACIÓN DE 1 KG.	KILO	DULCE MIA	\$47.32	\$3.79	
14	BARRA DE CEREAL DE 24 GRS. 1A CALIDAD	PIEZA	KELLOGS SPECIAL K	\$11.75		
15	BEBIDA LÁCTEA TIPO YAKULT DE 80 ML. 1A CALIDAD	PIEZA	YAKULT	\$8.21		
16	CAFÉ DE GRANO PURO DE 1 KG DE 1A CALIDAD	KILO	SELVAT GOURMET	\$183.68		
17	CANELA DE CINCO CEROS DE PRIMERA CALIDAD A GRANEL 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$596.96		
18	CLAVO MOLIDO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$315.93		
19	COMINO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$119.39		
20	CARBONATO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$23.87		
21	COCO RAYADO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$58.78		
22	COCOA DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$45.93		
23	CONSOMÉ DE POLLO PRESENTACIÓN DE 3.600 GRS. 1A CALIDAD	FRASCO	KNORR	\$471.79		
24	CONSOMÉ DE POLLO PRESENTACIÓN DE 200 GRS. 1A CALIDAD	BOLSA	KNORR	\$65.75		
25	CHAMPIÑONES REBANADOS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG. 1A CALIDAD	LATA	HERDEZ	\$212.70		
26	CHAMPIÑONES REBANADOS EN PRESENTACIÓN DE 380 GRS. 1A CALIDAD	LATA	MONTE BLANCO	\$32.57		

27	CHILE ANCHO DE PRIMERA CALIDAD SECO A GRANEL	KILO	GRANEL	\$242.46		
28	CHILE CHIPOTLE LATA DE 2,800 GRS. 1A CALIDAD	LATA	LA COSTEÑA	\$225.92		
29	CHILE CHIPOTLE LATA DE 380 GRS. 1A CALIDAD	LATA	LA COSTEÑA	\$43.68		
30	CHILE CHIPOTLE SECO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$202.05		
31	CHILE DE ARBOL SECO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$141.44		
32	CHILE GUAJILLO SECO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$137.76		
33	CHILE MORITA SECO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$121.23		
34	CHILE PASILLA SECO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$253.47		
35	CHILES GÜEROS EN PRESENTACIÓN CON 400 GRS. 1A CALIDAD	LATA	SAN MARCOS	\$27.91		
36	**CHOCOLATE EN TABLILLA DE 540 GRS. 1A CALIDAD	PAQUETE	IBARRA	\$104.70	\$8.38	
37	ELOTE DORADO EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS. 1A CALIDAD	LATA	LA COSTEÑA	\$21.66		
38	**DULCE A BASE DE LECHE ESTILO FLAN SABOR VAINILLA EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MÍNIMO 1A CALIDAD	PIEZA	DANETTE	\$15.07	\$1.21	
39	FRIJOL BAYO DE 1A CALIDAD EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	KILO	CAMPO FLORIDO	\$31.78		
40	FRIJOL NEGRO DE 1A CALIDAD EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	KILO	CAMPO FLORIDO	\$27.56		
41	**GALLETAS SALADAS PRESENTACIÓN DE PAQUETE. DE 13 GRS. 1A CALIDAD	PAQUETE	GAMESA	\$0.92	\$0.07	
42	GARBANZO SECO GRANDE BOLSA PRESENTACIÓN DE 500 GRS. 1A CALIDAD	BOLSA	KILO GRANEL	\$44.08		
43	**GELATINA DE SABOR FRESA BOLSA 1 KG 1A CALIDAD	KILO	D GARI	\$91.84	\$7.35	
44	**GELATINA DE SABOR GROSELLA BOLSA 1 KG 1A CALIDAD	KILO	D GARI	\$91.84	\$7.35	
45	**GELATINA DE SABOR LIMÓN BOLSA DE 1 KG. 1A CALIDAD	KILO	D GARI	\$91.84	\$7.35	
46	**GRAJEA DE 1ª A GRANEL 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$27.56	\$2.20	
47	HARINA DE ARROZ PAQUETE DE 500 GRS. 1A CALIDAD	PAQUETE	TRES ESTRELLAS	\$19.67		
48	HARINA DE ARROZ PAQUETE DE 250 GRS. 1A CALIDAD	PAQUETE	TRES ESTRELLAS	\$19.67		
49	HOJUELAS DE MAÍZ PRESENTACIÓN DE CAJA DE 035 GRS. 1A CALIDAD	PAQUETE	KELLOGS K	\$14.32		
50	HUEVO BLANCO DE 1A CALIDAD.	KILO	1RA CALIDAD	\$42.98		
51	HARINA DE TRIGO PRESENTACIÓN DE BULTO CON 44 KG. 1A CALIDAD	BULTO	HOJA DE PLATA	\$668.59		
52	*JARABE DE HORCHATA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO. 1A CALIDAD.	FRASCO	TUCAN	\$52.88	\$8.46	
53	*JARABE DE TAMARINDO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO. 1A CALIDAD	FRASCO	TUCAN	\$52.88	\$8.46	
54	JAMAICA NACIONAL SELECCIONADA DE PRIMERA CALIDAD A GRANEL 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$220.42		
55	JUGO DE FRUTAS PRESENTACIÓN DE MINIBRICK CON 200 ML. 1A CALIDAD	PIEZA	JUMEX NECTAR	\$7.72		
56	**LECHE CONDENSADA LATA 397 ML. 1A CALIDAD	LATA	NESTLE	\$30.86	\$2.47	
57	*LEVADURA SECA INSTANTÁNEA (FERMENTADO BIOLÓGICO, SACCHAROMYCES CEREVISIA E, MONOESTEARATO DE SORBITANA, ACIDO ASCÓRBICO) PRESENTACIÓN DE 450 GRS. 1A CALIDAD	PQTE.	MAGY DELY	\$55.10	\$8.82	
58	FÉCULA DE MAÍZ TIPO MAICENA DE SABOR CHOCOLATE DE 47 GRS. 1A CALIDAD	SOBRE	MAIZENA	\$9.00		

59	FÉCULA DE MAÍZ TIPO MAICENA DE SABOR FRESA DE 47 GRS. 1A CALIDAD	SOBRE	MAIZENA	\$9.00		
60	FÉCULA DE MAÍZ TIPO MAICENA DE SABOR NUEZ DE 47 GRS. 1A CALIDAD	SOBRE	MAIZENA	\$9.00		
61	FÉCULA DE MAÍZ TIPO MAICENA DE SABOR VAINILLA DE 47 GRS. 1A CALIDAD	SOBRE	MAIZENA	\$9.00		
62	MANTECA VEGETAL TIPO INCA 1A CALIDAD	KILO	INCA	\$54.41		
63	MAYONESA FRASCO CON 390 GRS. 1A CALIDAD	FRASCO	MC CORMIK	\$43.89		
64	MAYONESA FRASCO PRESENTACIÓN DE 790 GRS. 1A CALIDAD	FRASCO	MC CORMIK	\$83.03		
65	**MANGA DE MERMELADA DE VARIOS SABORES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. 1A CALIDAD	BOLSA	1RA CALIDAD	\$128.58	\$10.29	
66	MOLE POBLANO POR KILO EN PASTA DE 1A CALIDAD.	KILO	EL MERO MOLE	\$91.84		
67	MOSTAZA EN FRASCO DE 210 GRS. 1A CALIDAD	FRASCO	MC CORMIC	\$18.37		
68	NUEZ LIMPIA DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$532.66		
69	ORÉGANO ENTERO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$84.49		
70	PAN DE CAJA INTEGRAL REBANADO PAQUETE CON 24 PZAS. 1A CALIDAD	PAQUETE	BIMBO	\$54.92		
71	PAN MOLIDO DE 1A CALIDAD EMBOLSADO DE MARCA	KILO	GRANEL	\$18.37		
72	PASAS DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$62.45		
73	PASTA DE CACAHUATE DE 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$73.47		
74	PASTA DE PIPIÁN DE 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$101.02		
75	PASTA MOLE VERDE DE 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$110.21		
76	PEPITA POLVO DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$95.51		
77	PIMIENTA BLANCA MOLIDA DE 1A CALIDAD A GRANEL	KILO	GRANEL	\$115.71		
78	* **POLVO PARA HORNEAR DE 450 GRS TIPO ROYAL 1A CALIDAD	LATAS	ROYAL	\$51.43	\$4.11	\$8.23
79	PURE DE TOMATE LATA DE 2,950 GRS. 1A CALIDAD	LATA	DEL FUERTE	\$123.43		
80	PURE DE TOMATE ENVASE DE 350 GRS. MINIMO 1A CALIDAD	ENVASE	DEL FUERTE	\$13.46		
81	RAJAS CHILE JALAPEÑO DE 2,900 GRS. 1A CALIDAD	LATA	LA COSTEÑA	\$126.73		
82	RAJAS CHILE JALAPEÑO DE 800 GRS. 1A CALIDAD	LATA	LA COSTEÑA	\$42.50		
83	SAL DE MESA DE 1 KG. 1A CALIDAD	KILO	ELEFANTE	\$11.57		
84	SALSA CATSUP EN BOTELLA DE 690 GRS. 1A CALIDAD	BOTELLA	DEL MONTE	\$34.71		
85	SOPA DE PASTA (SÉMOLA) PAQUETE CON 200, GMS. DIVERSA FIGURAS. 1A CALIDAD	PAQUETE	MODERNA	\$7.24		
86	*ESENCIA CONCENTRADO BOTELLA DE 1 LITRO, DIFERENTES SABORES (NARANJA, VAINILLA, COCO, ANÍS) 1A CALIDAD	BOTELLA	DEIMAN	\$273.68		\$43.79
87	*VAINILLA CONCENTRADO BOTELLA DE 250 ML. 1A CALIDAD	BOTELLA	DELICIA	\$31.23		\$5.00
88	VINAGRE BLANCO DE ALCOHOL DE CAÑA DE 750 ML. 1A CALIDAD	BOTELLA	BARRILITO	\$14.15		
89	**ACITRÓN 1A CALIDAD	KILO	EL MEXICANO	\$27.56	\$2.20	
90	**HIGO CRISTALIZADO 1A CALIDAD	KILO	EL MEXICANO	\$106.52	\$8.52	
91	**ATE EN PRESENTACIÓN DE 900 GR. 1A CALIDAD	PIEZA	LA COSTEÑA	\$73.47	\$5.88	
92	AGUACATE HASS DE 1A EXTRA	KILO	GRANEL	\$38.27		
93	AJO FRESCO DE 1A. EXTRA DIENTE GRANDE	KILO	GRANEL	\$133.94		
94	APIO FRESCO DE 1A CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$19.14		
95	BERROS LARGOS SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$22.97		

96	BRÓCOLI SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$9.57		
97	CALABACITA ITALIANA MEDIANA SELECCIONADA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$28.70		
98	CALABAZA REDONDA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$28.70		
99	CEBOLLA SELECCIONADA GRANDE DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$38.27		
100	CILANTRO FRESCO SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$38.27		
101	COL SELECCIONADA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$28.70		
102	COLIFLOR SELECCIONADA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$22.97		
103	CHAYOTE SIN ESPINA SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$22.97		
104	CHÍCHARO SIN VAINA SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$114.81		
105	CHILE CUARESMEÑO DE PRIMERA CALIDAD	KILO	GRANEL	\$38.27		
106	CHILE HABANERO DE PRIMERA CALIDAD	KILO	GRANEL	\$86.11		
107	CHILE VERDE DE ÁRBOL DE PRIMERA CALIDAD	KILO	GRANEL	\$76.54		
108	CHILE SERRANO SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$47.83		
109	EJOTE SELECCIONADO GRANDE DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$42.10		
110	ELOTE FRESCO ENTERO (GRANDE SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA)	KILO	GRANEL	\$7.66		
111	EPAZOTE FRESCO SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$30.61		
112	ESPINACA FRESCA SELECCIONADA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$30.61		
113	HIERBABUENA SELECCIONADA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$66.96		
114	HIERBAS DE OLORES SELECCIONADA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$47.83		
115	HOJA DE AGUACATE SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$22.97		
116	HOJA SANTA DE PRIMERA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$38.27		
117	JITOMATE GUAJE ROJO SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$30.61		
118	LAUREL SELECCIONADO CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$47.83		
119	LECHUGA ROMANA GRANDE ROMANA SELECCIONADA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$19.14		
120	LIMÓN AGRIO DEL 5 SELECCIONADO CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$34.45		
121	MANDARINA DE 180 A 200 GRS. APROX. CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$13.40		
122	MANZANA SIMILAR WASHINGTON DE 200 GRS APROX. CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$76.54		
123	MELÓN CALIDAD EXTRA DEL NUM. 12	KILO	GRANEL	\$38.27		
124	NARANJA DE 1A. DE 200 GRS. CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$13.40		
125	NOPAL FRESCO SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$28.70		
126	PAPA BLANCA DE PRIMERA SELECCIONADA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$19.14		
127	PAPA CAMBRAY DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$22.97		
128	PAPAYA MARADOL DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$28.70		
129	PEPINO FRESCO DE PRIMERA CALIDAD	KILO	GRANEL	\$17.22		
130	PERA MANTEQUILLA DE 200 GRS. APROX. CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$66.96		
131	PEREJIL FRESCO SELECCIONADO DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$30.61		

132	PIMIENTO MORRÓN DE PRIMERA CALIDAD	KILO	GRANEL	\$76.54		
133	PIÑA ESMERALDA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$15.31		
134	PLÁTANO ALMIDONADO (AMARILLO PUNTAS VERDES) 200 GRS. CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$28.70		
135	SANDÍA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$15.31		
136	TOMATE VERDE SIN CASCARA CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$17.22		
137	ZANAHORIA SELECCIONADA DE CALIDAD EXTRA	KILO	GRANEL	\$19.14		
138	TEJOCOTE 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$15.31		
139	CAÑA 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$11.48		
140	GUAYABA 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$47.83		
141	TAMARINDO 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$61.23		
142	JÍCAMA 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$17.22		
143	JAMAICA 1A CALIDAD	KILO	GRANEL	\$210.46		
144	BISTEC FRESCO DE CERDO DE PRIMERA CALIDAD EN RACIONES DE 150 GRS.	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$223.48		
145	BISTEC FRESCO DE RES AGUAYÓN DE PRIMERA CALIDAD EN RACIONES DE 150 GRS.	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$223.48		
146	CARNE DE RES MOLIDA DE PRIMERA CALIDAD EXTRA NO POPULAR 70/30	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$157.66		
147	CHAMBARETE DE RES FRESCO SIN HUESO PORCIÓN DE 150 GRS 1A CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$165.31		
148	CHICHARRÓN DELGADO DE PRIMERA 1A CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$214.29		
149	CHULETA NATURAL DE CERDO FRESCA DE PRIMERA CALIDAD PORCIÓN DE 150 GRS	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$153.07		
150	COSTILLA DE PUERCO (PECHO) FRESCA DE PRIMERA CALIDAD PORCIÓN DE 150 GRS	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$180.62		
151	COSTILLA DE RES ROAST BEEF PRIMERA CALIDAD FRESCA RACIONES DE 200 GRS.	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$189.04		
152	FALDA DE CERDO FRESCA DE PRIMERA CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$125.51		
153	FALDA DE RES FRESCA DE PRIMERA CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$191.33		
154	PIERNA DE CERDO ENTERA 1A CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$128.58		
155	LOMO DE CERDO ENTERO 1A CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$180.62		

156	HÍGADO DE POLLO LIMPIO DE PRIMERA CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$35.97		
157	PECHUGA DE POLLO ENTERA DE PRIMERA CALIDAD PORCIONES DE 350 A 450 GRS	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$150.01		
158	PECHUGA DE POLLO APLANADA DE PRIMERA CALIDAD PORCIONES DE 150 GRS.	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$217.35		
159	MUSLO DE POLLO DE PRIMERA CALIDAD RACIONES DE 250 GRS.	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$93.38		
160	PULPA DE CERDO DE PRIMERA CALIDAD PORCIONES DE 150 GRS	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$145.42		
161	RETAZO DE POLLO DE PRIMERA CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$61.23		
162	CHORIZO DE PRIMERA CALIDAD	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$168.38		
163	CHULETA AHUMADA DE PRIMERA CALIDAD RACIONES DE 150 GRMS	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$137.76		
164	CREMA ACIDIFICADA DE .900 ML. 1A CALIDAD	BOTE	LALA	\$68.19		
165	JAMÓN DE PAVO REBANADO AL ALTO VACIO 1A CALIDAD	KILO	SIGMA	\$140.51		
166	LECHE DE 1 LT	LITRO	LALA	\$32.44		
167	MARGARINA DE 1 KG. 1A CALIDAD	KILO	SAN ANTONIO	\$55.79		
168	QUESO AMARILLO EN REBANADAS INDIVIDUALES DE .018 GRS 1A CALIDAD	KILO	CASTEL	\$136.39		
169	QUESO PANELA, NO SINTÉTICO ORIGINAL 1A CALIDAD	KILO	PARROQUIA DE XICO	\$113.65		
170	QUESO COTIJA ORIGINAL 1A CALIDAD	KILO	EXELCIOR	\$161.18		
171	QUESO MANCHEGO, ORIGINAL DE LECHE PURA 1A CALIDAD	KILO	LYNCOTT	\$206.65		
172	QUESO OAXACA FRESCO ORIGINAL	KILO	SAN JOSE	\$154.98		
173	SALCHICHA DE PAVO	KILO	DE HECTOR	\$62.00		
174	TOCINO ALTO VACÍO	KILO	PREMIUM MEATS PROCEDENCIA TIF	\$185.98		
175	TORTILLA DE MAÍZ (CALIENTE) DE 1A CALIDAD	KILO	1RA CALIDAD	\$32.45		
176	TORTILLA DE HARINA SIMILAR TÍA ROSA, PAQUETE CON 20 PIEZAS 1A CALIDAD	PAQUETE	TIA ROSA	\$43.21		
177	TOSTADA TIPO CAZUELA, PAQUETE DE 180 A 200 GR. 1A CALIDAD	PAQUETE	CHARRAS	\$23.30		
SUBTOTAL				\$15,405.55	\$71.16	\$82.75
IVA				\$71.16		
IEPS				\$82.75		
GRAN TOTAL				\$15,559.46		



**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE SUS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO. -----

**"EL HCBDF"**, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ VIGENTE, QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

**SEGUNDA.-** EL PRESUPUESTO QUE EL **"HCBDF"** PODRÁ EJERCER SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE **\$9'300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO I.V.A. E I.E.P.S. -----

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR SUS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO, MÁXIMO A LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES. -----

**TERCERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**, CON DOMICILIO EN: **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C. HCB990324 3E5.** -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. -----

**CUARTA.-** EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

**QUINTA.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS PUNTOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1**, DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS ALMACENES DE VIVERES DE LAS ESTACIONES DE **"EL HCBDF"**, EN UN HORARIO DE 07:00 A 19:00 HORAS. -----

LOS CALENDARIOS DE ENTREGA SERÁN PROPORCIONADOS QUINCENALMENTE POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS. NO SE RECIBIRÁN ENTREGAS PARCIALES. -----

**SEXTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, **"EL HCBDF"** PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL HCBDF"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y EL NUMERAL 4.4.4 DE LA CIRCULAR UNO 2015. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL HCBDF"**. -----

"EL HCBDF" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**SÉPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019.** -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL HCBDF" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE JUSTIFICACIÓN ALGUNA. -----

**OCTAVA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ---

**NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**DECIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **3835-08161-5**, EXPEDIDA POR **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO POR EJERCER, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, QUE "EL PROVEEDOR" PERDERÁ A FAVOR DE "EL HCBDF", 2 VECES EL VALOR DE LA FACTURACIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS QUE POR DESABASTO Y DE MANERA EMERGENTE ADQUIERA "EL HCBDF". EL IMPORTE DE DICHAS COMPRAS SERÁ DESCONTADO DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO. -----

EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO SERÁ HASTA EL 5% DEL TOTAL DEL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE IGUALADO DICHO IMPORTE, "EL HCBDF" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

**DÉCIMA TERCERA.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA A "EL HCBDF" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL TRANSMITIENDO A "EL HCBDF",

PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE. -----

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. -----
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**DÉCIMA  
SEPTIMA.-**

TODAS LAS REFERENCIAS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO RELATIVAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN ENTENDERSE, INTERPRETARSE Y APLICARSE COMO HECHAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 04 DE MAYO DE 2018, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS  
DEL DISTRITO FEDERAL.**

**LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA.  
DIRECTOR GENERAL.**

**POR GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ,  
S.A. DE C.V.**

**C. RAMON GALVEZ MAYOL.  
REPRESENTANTE LEGAL.**


ASISTIDO DE:



JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ZÚÑIGA.  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE ADQUISICIONES.



ALEJANDRO LÓPEZ ROCHA.  
APODERADO LEGAL.



---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO HCBDF/001/2019, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "ALIMENTOS", CELEBRADO ENTRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

---

## ANEXO 1

ESTACIÓN	UBICACIÓN
AZCAPOTZALCO "COMANDANTE AGUSTÍN PÉREZ"	AVENIDA 22 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, ESQUINA NUEVA JERUSALEM, COLONIA DEL MAESTRO, C.P. 02040, DELEGACION AZCAPOTZALCO.
ÁLVARO OBREGÓN "COMANDANTE ISIDRO SOLACHE ESTRADA"	VIA LA VENTA, SIN NÚMERO, ESQUINA ESCUADRÓN 201, COLONIA REACOMODO PRIMERA VICTORIA, C.P. 01160, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.
CENTRAL "COMANDANTE LEONARDO DEL FRAGO"	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.
CUAJIMALPA "COMANDANTE BENITO PÉREZ GONZÁLEZ"	CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES, SIN NÚMERO, COLONIA LA VENTA, C.P. 05520, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.
IZTAPALAPA "COMANDANTE JESÚS BLANQUEL CORONA"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 2121, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, C.P. 09260, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.
LA VILLA "COMANDANTE JOSÉ SAAVEDRA DEL RAZO"	AVENIDA HENRY FORD, SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, C.P. 07840, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.
TACUBA "COMANDANTE ANTONIO PIMENTEL"	GOLFO DE GÁVEZ, NÚMERO 29, COLONIA TACUBA, C.P. 11410, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
TLÁHUAC "COMANDANTE JUAN GÓMEZ RODRÍGUEZ"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA Ó CALLE SONIDO TRECE, SIN NÚMERO, COLONIA. SANTA CECILIA, C.P. 13010, DELEGACIÓN TLAHUAC.
TACUBAYA "COMANDANTE ARTEMIO VENEGAS MANCERA"	JOSE MARÍA VIGIL, ESQUINA CARLOS B. ZETINA, SIN NÚMERO, COLONIA TACUBAYA, C.P. 11870, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
TLALPAN "COMANDANTE EVODIO ALÁRCÓN GARCÍA"	CALZADA ARENAL, SIN NÚMERO, ESQUINA VIADUCTO TLALPAN, COLONIA ARENAL DE TEPEPAN, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN.
COYOACÁN "COMANDANTE MIGUEL FÉLIX BRAVO"	AVENIDA CANAL NACIONAL, NÚMERO 1130, UNIDAD HEBITACIONAL C.T.M. CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN.
BENITO JUÁREZ "COMANDANTE ENRIQUE PADILLA LUPERCIO"	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, ESQUINA SANTA CRUZ, COLONIA PORTALES, C.P. 03300, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.
XOCHIMILCO "COMANDANTE IGNACIO PONCE DE LEÓN MÉNDEZ"	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, ESQUINA CAPULINES, COLONIA INFONAVIT NATIVITAS, C.P. 16090, BARRIO XALTOCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.
CUAUHTÉMOC "COMANDANTE EULALIO MUJICA PÉREZ"	AVENIDA INSURGENTES, NÚMEROS 95 Y 97, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
MAGDALENA CONTRERAS "COMANDANTE ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ"	AVENIDA OJO DE AGUA, SIN NÚMERO, MANZANA 52, LOTE 61, COLONIA EL ERMITAÑO, C.P. 10360, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.
IZTAPALAPA II "COMANDANTE FELIPE ZEPEDA DÍAZ"	AVENIDA EJE 5, SIN NÚMERO, ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA CHINAMPAC, C.P. 09028, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.
IZTAPALAPA III "CENTRAL DE ABASTOS"	INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.